



**FECHA:** 19.02.2016  
**Nº OFICIO:** UMT 006/2016  
**N/ REFª.:**

**ASUNTO:** PROPUESTA DE INCLUSION DE LOS RED EN EL PROGRAMA SAPROMIL  
**ANEXO:**

**DESTINATARIO:** SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS – PSO. CASTELLANA 109 – 28071 MADRID

En atención a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.2 del RD 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se presenta ante la Secretaría Permanente del citado Consejo la siguiente propuesta para **SU DEBATE** en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, acompañándose a la misma la documentación que se anexa

En Zaragoza, a 19 de febrero de 2016

**AMADOR LAZARO LIÑAN**

**SECRETARIO GENERAL**



## PROPUESTA

Ref.A Disposición Adicional Cuarta Ley 8/2006 de 24 de abril  
Ref.B Orden Ministerial Defensa 2/2009 de 22 de enero BOD 19/2009

### **EXPOSICION:**

El programa SAPROMIL – Sistema de Aprovechamiento de Capacidades Militares recoge con carácter voluntario la experiencia laboral y profesional de los componentes de las Fuerzas Armadas que demandan empleo. Desde su creación dicho programa ha servido de vehículo de inserción de ofertas laborales provenientes de empresas y administraciones para el trasvase de dicho personal del Ministerio de Defensa al sector privado u otras administraciones que precisasen de la experiencia profesional de los militares.

La Ley 8/2006, de 24 de abril consagra en su Disposición Adicional Cuarta – “Protección por desempleo”, la necesidad de implicar al Ministerio de Defensa en la protección por desempleo de sus antiguos miembros de Tropa y Marinería para paliar las consecuencias de su cese en la administración.

El punto tercero de dicha D.A. indica textualmente *“Los militares profesionales de tropa y marinería que pasen a encontrarse en situación de desempleo, serán objeto de un seguimiento activo e individualizado por parte del Ministerio de Defensa, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con el objeto de facilitarles una rápida integración en el mercado laboral.”*

Asimismo la Orden Ministerial 2/2009, de 22 de enero fija en su artículo primero *“La finalidad de esta orden ministerial es favorecer el desarrollo profesional de los militares de tropa y marinería, organizando la asignación eficaz de los apoyos formativos e implantando un procedimiento de orientación profesional continuo y personalizado, con respeto al principio de igualdad entre hombres y mujeres.”*

Habida cuenta de la vigencia de dichas normas parece oportuno aprovechar las capacidades del programa SAPROMIL para la implementación y desarrollo de una oficina de recolocación laboral a similitud de la extinta FASEMPLEO, que integre a los RED – Reservistas de Especial Disponibilidad automáticamente proveyéndoles de un canal de reincorporación laboral en el que incluirles automáticamente los datos que obran en SIPERDEF y asignar asimismo asistencia jurídica a los efectos de consulta de normativa laboral de las ofertas de las que pudiesen ser nombrados candidatos para dotarlos de un servicio integral de apoyo. Además incorporar toda la información sobre cursos de formación que puedan impartirse en las UCOs del Ministerio de Defensa y a las que puedan acudir los mismos en atención a las citadas normas, máxime cuando en aplicación del Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo en su artículo 47.4 se otorga identificación militar a los RED permitiendo su identificación en el acceso a los acuartelamientos, bases y UCOs.

### **PROPUESTA:**

Atendiendo a lo marcado en el Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. Disposición adicional segunda. Relación con las asociaciones profesionales. Punto 2. Una vez que las propuestas, informes, solicitudes o sugerencias sean recibidos en la secretaría permanente, se procederá a su estudio y en el caso de que la asociación proponga el tema para ser debatido en el Consejo de Personal se incluirá en el correspondiente orden del día, si el presidente lo estima procedente.

Solicitamos sea debatido en el Consejo de Personal de las FAS, la propuesta a continuación expuesta.

Inclusión automática del perfil profesional de los RED – Reservistas de Especial Disponibilidad en el programa SAPROMIL como agencia de recolocación laboral activa para el efectivo cumplimiento de las normas vigentes sin periodicidad acorde a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Tropa y Marinería para alcanzar el fin último de reincorporación laboral efectivo definido en el artículo 21 de la Ley de Tropa y Marinería en colaboración con las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, impidiendo que el archivado



de los datos en SIPERDEF del militar inactivo impidan la correcta gestión de la experiencia laboral de los mismos. La asignación de una línea de atención telefónica exclusiva para usuarios de SAPROMIL ayudaría al demandante de empleo a coordinar las consultas conjuntamente con las necesidades de asesoramiento jurídico de la oferta laboral propuesta para salvaguarda de los intereses de los beneficiarios del sistema.

La incorporación en la oferta formativa complementaria de los cursos a desarrollar en UCOs en el sistema ayudaría a desarrollar adecuadamente el currículo profesional del demandante de empleo y a ampliar las posibilidades de reincorporación laboral.

#### **IMPACTO ECONOMICO DE LA PROPUESTA:**

El programa SAPROMIL como entidad constituida es un hecho ya consolidado sin precisar mayor aportación económica para la prestación de los servicios demandados que los actuales de su asignación presupuestaria, por lo que la ampliación de beneficiarios de su acción sería inexistente económicamente hablando. Tan solo la asignación de algún gestor o coordinador jurídico y la línea de atención telefónica podrían conllevar algún tipo de coste para el servicio sugerido, pero dado que los Cuerpos Comunes disponen de asesores jurídicos, no sería difícil asignar uno de sus miembros a dicho programa, así como asignar una línea del propio SAPROMIL a funciones de asesoramiento.

En Madrid, a 19 de febrero de 2016

**JORGE SADABA CORRAL**

**PRESIDENCIA**